

GAMANOVA S.A.

83028

Guayaquil, 04 de noviembre del 2020

Sr. Ing.
Jorge Paul Correa Correa
Cuidad.

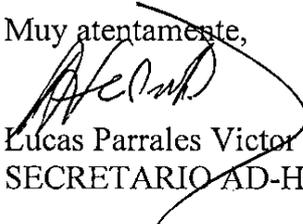
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GAMANOVA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo a usted **Gerente General** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

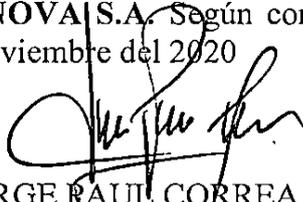
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, individual, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

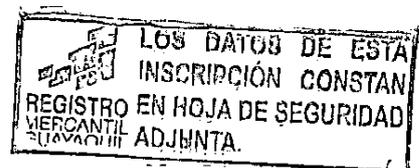
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 07 de septiembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de septiembre de 1998.

Muy atentamente,


Lucas Parrales Victor Asdrubal
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
GAMANOVA S.A. Según consta del nombramiento que Antecede.-Guayaquil
04 de noviembre del 2020


ING. JORGE RAUL CORREA CORREA
ED. CIU. No. 0701705766
DIRECCION TUNGURAHUA 612 Y VELEZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
Guayaquil, noviembre 04 del 2020





NUMERO DE REPERTORIO:37.678
FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nomenclario de Gerente General, de la Compañía **GAMANOVA S.A.**, a favor de **JORGE PAUL CORREA CORREA**, de fojas **85.789 a 85.792**, Libro Sujetos Mercantiles número **14.766**.

ORDEN: 37678

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 09 de noviembre de 2020.

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0276749

